

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza las presente diligencias hoy dos (2) de junio de 2022, informándole que la misma fueron allegada al correo electrónico del despacho a través del correo electrónico salomonamilcar@yahoo.es . sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Chameza (Casanare) dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación 850154089001202200015
Demandante: LISDY JULIETH PINTO GUZMAN.
Demandado: ARGEMIRO PINTO ALVARADO

Se reconoce personería al abogado **AMILCAR RODRIGUEZ BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19163761 y TP. 33502 del CSJ como apoderado judicial del señor **ARGEMIRO PINTO ALVARADO**, en los términos y para los efectos indicados en el poder aportado.

Conforme lo solicitado córrase traslado de la demanda y sus anexos tal y como fue ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de 2022.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chameza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 019, hoy 3/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

[Firma manuscrita]
ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria